

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, Caldas, veintitrés de marzo de dos mil veintiuno

PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: IBETH JULIETA MONCADA PINEDA
DEMANDADO: DUVAN ALFONSO CARVAJAL CORRALES
RADICADO: 170014003007-2021-00101-00

Se pone en conocimiento de la parte demandante las respuestas de los bancos BBVA, BANCOLOMBIA, BOGOTA, SUDAMERIS, BCSC, PICHINCHA, BANCOOMEVA y demás entidades, así como la de la GOBERNACION DE CALDAS, visibles en el expediente digital. Por secretaria compártase el expediente digital con el apoderado de la parte actora, para que pueda visualizar las respuestas.

De conformidad con el artículo 317 del Código General del Proceso (Desistimiento tácito), se dispone **REQUERIR** a la parte demandante para que cumpla con la carga procesal de notificar por cualquiera de las formas que autoriza la ley, el auto de mandamiento de pago al demandado DUVAN ALFONSO CARVAJAL CORRALES.

Dicha actuación debe agotarla dentro de los treinta (30) días siguientes al de la notificación de este auto por anotación en estado. Vencido dicho término sin que la parte requerida haya cumplido con la carga anteriormente advertida o realizado el acto correspondiente, se tendrá por desistida tácitamente la presente demanda.

Notifíquese,

La Jueza,



LUZ MARINA LÓPEZ GONZÁLEZ

<p>NOTIFICACIÓN POR ESTADO La providencia anterior se notifica en el estado No. 046 <u>Del 24 de MARZO DE 2021</u></p> <p>MARIBEL GARRERA GAMEOA Secretaria</p>
